

Absolución de consultas recibidas hasta el 25 de octubre

Los temas más frecuentes de consulta son los referidos a los plazos y formas de inscripción en el Registro Cinematográfico Nacional, al número de proyectos y premios que se pueden presentar y ganar por empresa de acuerdo a los distintos concursos, y a las obligaciones pendientes de las empresas ganadoras en anteriores concursos.

Las respuestas a dichas preguntas se encuentran en el primer consolidado (el cual puede ser descargado a través del enlace <http://dsiplqhej81sh.cloudfront.net/wp-content/uploads/2013/10/Consolidado-de-preguntas-frecuentes-20133.pdf>).

Detallamos dichas respuestas a continuación:

Pregunta N° 2: ¿Cómo inscribo a mi Empresa Cinematográfica en el Registro Cinematográfico Nacional y cuál es el plazo máximo para inscribirme? ¿Cuál es el procedimiento para obtener mi constancia?

Respuesta: Para inscribir a su Empresa Cinematográfica en el Registro Cinematográfico Nacional, le recomendamos seguir las instrucciones del siguiente enlace de nuestra página web, en el cual figura la información necesaria así como los pasos para obtener su constancia.

<http://dsiplqhej81sh.cloudfront.net/wp-content/uploads/2012/02/Instrucciones-para-Registro.pdf>

Asimismo, el tiempo recomendado para la inscripción en el RCN es de 7 días antes de la presentación de los expedientes, sin embargo en casos excepcionales se puede tramitar la inscripción hasta con dos días de anticipación.

Pregunta N° 6: Para el concurso de Proyectos de obras de largometraje de ficción, ¿una misma empresa puede presentarse al concurso a nivel nacional y a nivel regional al mismo tiempo?

Respuesta: No hay restricciones para que un mismo proyecto de obra de largometraje sea presentado en más de un concurso de producción, sin embargo solo podrá ganar en un concurso.

Por otro lado, si se presentara con dos proyectos distintos, podría ganar en ambos concursos dado que se puede premiar como máximo dos proyectos de una misma empresa cinematográfica o director al año.

Pregunta N° 8: ¿Cuál es el número máximo de obras o proyectos que se puede presentar a los concursos por Empresa Cinematográfica? ¿Cuál es el número de premios que puedo ganar al año?

Respuesta: Como se indica en la directiva de concursos en el numeral 6.6 del punto VI:

http://dsiplqhej81sh.cloudfront.net/wp-content/uploads/2013/08/Directiva-de-Concursos-de-Proyectos-y-Obras-Cinematográficas_reducido.pdf

no existen restricciones en cuanto el número de obras o proyectos que se puedan presentar a los concursos. Las restricciones se aplican a la premiación, ya que no se puede premiar más de dos proyectos u obras cinematográficas de la misma empresa o director cinematográfico en un mismo año, ni más de un proyecto u obra cinematográfica de la misma empresa en un mismo concurso.

Cabe resaltar que las Empresas Cinematográficas que deseen postular a un concurso con más de una obra cinematográfica o proyecto, deberán presentar cada expediente con su respectiva documentación por separado.

Pregunta N° 9: ¿Si una empresa cinematográfica o director ganara el concurso de cortometrajes podría participar y ganar un concurso de proyectos y viceversa?

Respuesta: En el primer caso, una empresa cinematográfica o director sí podría participar y ganar un segundo concurso, pues al ganar el concurso de cortometrajes no mantendría obligaciones con el Ministerio de Cultura. Por otro lado, si la empresa cinematográfica o director ganara un concurso de proyectos, solo podrá participar en un concurso de cortometrajes o en algún otro concurso, si no ha incumplido con las obligaciones pactadas en el Acta de compromiso derivada del concurso de proyecto ganado.

Pregunta N° 12: En las bases del concurso, Anexo 1, numeral 6, se solicita una Declaración Jurada del representante legal de la Empresa Cinematográfica, de que la empresa mantiene o no obligaciones pendientes con el Ministerio de Cultura y/o ex CONACINE, relacionadas con anteriores concursos convocados por las citadas instituciones. ¿Qué significan obligaciones pendientes? Un proyecto premiado que se esté ejecutando con total normalidad, respetando las obligaciones contractuales con el Ministerio de Cultura, ¿tiene obligaciones pendientes?

Respuesta: Una obligación pendiente es aquella derivada de un acta de compromiso o contrato suscrito con el Ministerio de Cultura, y cuyo plazo de cumplimiento aún no ha vencido. En este sentido, si el proyecto está avanzando dentro de los plazos y condiciones contractuales establecidas, se considera que tiene un pendiente más no ha incumplido los términos de su contrato o acta de compromiso. En ese caso deberá indicar en la declaración jurada que sí mantiene pendientes con el estado, sin que ello le impida participar en el concurso.

Por otro lado, surgieron nuevas consultas referidas a temas específicos que agregamos a continuación. Asimismo, cabe señalar que, para efectos del consolidado, algunas preguntas se han formulado de forma general y otras se han agrupado por temas similares.

En el caso de los concursos de Proyectos de Obras de Largometraje, en el Anexo 3 se solicita la Ficha Técnica. ¿Es necesario incluir los pre-contratos o las cartas de intención de todos los miembros del equipo técnico? Asimismo, ¿es necesario incluir todos los currículos solicitados en la Ficha Técnica?

Respuesta: Dichos documentos contribuyen a que el Jurado evalúe, entre otros criterios, la viabilidad del proyecto. Se recomienda presentar la mayor cantidad de documentos que prueben la presencia en el proyecto de miembros del equipo artístico y técnico.

En el caso del Concurso de Proyectos de Postproducción de Obras de Largometraje, en el anexo 3, ítem 5 se solicita: Relación de las características técnicas del registro y de la edición, con carácter de declaración jurada, y presentación de documento que la sustente. ¿A qué se refiere exactamente?

Respuesta: Se refiere a documentos que sustenten los equipos con los cuales llevó a cabo el registro y la edición de la obra; le sugerimos, por ejemplo, presentar boletas o

facturas por la compra de las cámaras, o en su defecto, recibos por el alquiler de las mismas, entre otros documentos.

En el caso del Concurso de Desarrollo de Proyectos de Obra de Largometraje, con respecto al ítem 9 del anexo 3: "Propuesta técnica que incluye las condiciones técnicas en las diversas áreas de realización y producción de la obra", ¿podrían especificar qué temas se tienen que cubrir?, ya que en el tratamiento audiovisual se abunda en el acabado estético que se espera lograr en la película. ¿Este ítem se refiere a equipos y marcas?

Respuesta: Efectivamente, se trata de una proyección de los equipos que se piensa utilizar al realizar la obra.